

## ANUNCIO CARTEL DE OBRAS

### CARTEL DE OBRAS. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista está obligado a instalar, a su cargo, un cartel anunciador de la obra que contenga, entre otras, la denominación del Proyecto de obra, el año, el importe, el comienzo y terminación, la financiación y la empresa constructora adjudicataria de las obras, según modelos que se acompañan como ANEXOS I y II.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones, siendo el adjudicatario el único responsable de producirse estos accidentes y daños a terceros.

Los gastos de producción, colocación y mantenimiento del cartel anunciador hasta tres meses después de la fecha del acta de recepción de la obra serán por cuenta del contratista.

## ANEXO I

## ANEXO II